



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 – 2022
Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 210-2019-MPCH-A

Chincheros, 21 de mayo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Proveído de Gerencia Municipal de fecha 21 de mayo del 2019, Informe N° 114-2019-MPCH-PP/BQCH, con registro de gerencia N° 3222, de fecha 21 de mayo del 2019; emitido por el Sub Gerente de Planificación de Presupuesto, Informe N° 055-2019-SG/RVTB-MPCH, con registro de gerencia N° 3037, de fecha 15 de mayo del 2019, emitido por la Secretaria General, Informe N° 054-2019/MPCH/RRHH, con registro de gerencia N° 2987, de fecha 14 de mayo del 2019 y la documentación adjuntada a folios (64); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II y VIII del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformación a la constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Publico;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley N° 28518- Ley Sobre Modalidades Formativas Laborales y su Reglamento D.S N° 007-2005-TR, se establecen los mecanismos para la realización de las practicas pre profesionales y prácticas profesionales y su régimen de subvenciones;

Que, en concordancia al Decreto Legislativo N° 1401-2018 – Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que Regula las Modalidades formativas de servicio en el Sector Publico, en el artículo 16° menciona que el monto de la Subvención económica mensual "La subvención económica mensual no podrá ser inferior a una Remuneración Mínima Vital cuando la persona en práctica cumpla la jornada máxima prevista para cada modalidad formativa. Para el cao de jornadas formativas de duración inferior, el pago de la subvención es proporcional", que, en este caso, el cálculo de la subvención económica se realice según la jornada laboral "parcial".

Que, con memorándum N° 406-2019-WCA/GM-MPCH, de fecha 23 de abril del 2019 a folios (55), emitido por el Gerente de la Municipalidad Provincial de Chincheros, quien solicita presentar el informe y cálculo de la Subvención económica en concordancia al D.L. N° 1401-2018, de los seis estudiantes de nivel superior, quienes han realizado sus prácticas pre profesionales en la institución;



Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



Que, de acuerdo al Informe N° 009-2019-MPCH/RRHH, de fecha 25 de abril del 2019, emitido por la Jefe de Recursos Humanos, quien remite la información solicitada en cuanto al cálculo de la subvención económica para su respectiva atención y proyección de resolución por un monto total de monto de S/.7300.00 (Siete Mil Trescientos con 00/100 soles).

Que, con resolución de alcaldía N° 188-2019-MPCH-A, de fecha 07 de mayo del 2019, se aprueba el pago de Subvención Económica de 06 practicantes por el monto total de S/.7300.00 (Siete Mil Trescientos con 00/100 soles).

Que, con informe N° 054-2019/MPCH/RRHH, con registro de gerencia N° 2987, de fecha 14 de mayo del 2019, emitido por la Jefe de Recursos Humanos solicitando Nulidad de Resolución por existir error de digitación en la planilla original, adjuntado la planilla corregida por el monto de S/.7360.00 detallado a continuación:

PLANILLA DE SUBVENCION ECONOMICA DE PRACTICANTES									
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	JORNADA DE PRACTICA	OFICINA DE DEPENDENCIA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	TIEMPO DE PRACTICAS	TOT AL EN DIAS	SUBVENCION DIARIA	TOTAL SUBVENCION
1	Priscila Altamirano Cangahuala	Parcial	Procuraduria	1/02/2019	31/03/2019	2 Meses	60	s/.20.00	S/.1180.00
2	Lisbeth Diaz Huamani	Parcial	Secretaria General	8/01/2019	28/03/2019	2 meses con 20 dias	80	s/.20.00	S/1.600.00
3	Yony Diaz Carrasco	Parcial	Desarrollo Urbano y Rural	22/01/2019	31/03/2019	2 meses con 10 dias	70	s/.20.00	S/1380.00
4	Alexander Yvo Raul Huaman Rivas	Parcial	Desarrollo Urbano y Rural	28/01/2019	31/03/2019	2 meses con 04 dias	64	s/.20.00	S/1.260.00
5	Luis David Pillaca quispe	Parcial	Desarrollo Economico	29/01/2019	18/03/2019	1 mes con 21 dias	51	s/.20.00	S/.980.00
6	Dyks Jheyson, Pillaca Gutierrez	Parcial	Servicios Publicos	11/02/2019	30/03/2019	1 mes con 10 dias	40	s/.20.00	S/.960.00
TOTAL									S/7,360.00

Que, con Informe N° 055-2019-SG/RVTB-MPCH, con registro de gerencia N° 3037, de fecha 15 de mayo del 2019, emitido por la Secretaria General, quien solicita certificación presupuestal por el monto total de S/.7360.00 (Siete Mil Trescientos Sesenta con 00/100 soles), en base a la solicitud de la Jefa de Recurso Humanos.

Que, con Informe N° 114-2019-MPCH-PP/BQCH, con registro de gerencia N° 2987, de fecha 14 de mayo del 2019, emitido por el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, quien remite la ampliación de certificación presupuestal N°560, por el monto total de S/.7360.00 (Siete Mil Trescientos Sesenta con 00/100 soles).

Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



Que, de acuerdo al Artículo 202.- Nulidad de oficio, de la Ley 27444, se tiene lo siguiente:

- 202.1 En cualquiera de los casos enumerados en el Artículo 10, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el Interés público.
- 202.2 La nulidad de oficio sólo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida. Si se tratara de un acto emitido por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad será declarada también por resolución del mismo funcionario.
- (*) Numeral modificado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1029, publicado el 24 junio 2008, cuyo texto es el siguiente:
- "202.2 La nulidad de oficio sólo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida. Si se tratara de un acto emitido por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad será declarada por resolución del mismo funcionario. además de declarar la nulidad, la autoridad podrá resolver sobre el fondo del asunto de contarse con los elementos suficientes para ello. En este caso, este extremo sólo podrá ser objeto de reconsideración. Cuando no sea posible pronunciarse sobre el fondo del asunto, se dispondrá la reposición del procedimiento al momento en que el vicio se produjo."
- 202.3 La facultad para declarar la nulidad de oficio de los actos administrativos prescribe al año, contado a partir de la fecha en que hayan quedado consentidos.
- 202.4 En caso de que haya prescrito el plazo previsto en el numeral anterior, sólo procede demandar la nulidad ante el Poder Judicial vía el proceso contencioso administrativo, siempre que la demanda se interponga dentro de los dos (2) años siguientes a contar desde la fecha en que prescribió la facultad para declarar la nulidad en sede administrativa.

Que, con el proveído de Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Chincheros, de fecha 21 de mayo del 2019, solicita se atienda la solicitud.

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad en el numeral 6) del artículo 20º y el artículo 43º de la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde en representación de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR LA NULIDAD de la Resolución de Alcaldía N° 188-2019-MPCH-A, de fecha 07 de mayo del 2019, en merito a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el pago de Subvención Económica de 06 practicantes que detallo a continuación:

Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



PLANILLA DE SUBVENCIÓN ECONOMICA DE PRACTICANTES									
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	JORNADA DE PRACTICA	OFICINA DE DEPENDENCIA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	TIEMPO DE PRACTICAS	TOTAL EN DÍAS	SUBVENCIÓN DIARIA	TOTAL SUBVENCIÓN
1	Priscila Altamirano Cangahuala	Parcial	Procuraduría	1/02/2019	31/03/2019	2 Meses	60	s/.20.00	S/.1180.00
2	Lisbeth Diaz Huamani	Parcial	Secretaría General	8/01/2019	28/03/2019	2 meses con 20 días	80	s/.20.00	S/.1.600.00
3	Yony Diaz Carrasco	Parcial	Desarrollo Urbano y Rural	22/01/2019	31/03/2019	2 meses con 10 días	70	s/.20.00	S/.1380.00
4	Alexander Yvo Raul Huaman Rivas	Parcial	Desarrollo Urbano y Rural	28/01/2019	31/03/2019	2 meses con 04 días	64	s/.20.00	S/.1.260.00
5	Luis David Pillaca quispe	Parcial	Desarrollo Económico	29/01/2019	18/03/2019	1 mes con 21 días	51	s/.20.00	S/.980.00
6	Dyks Jheyson, Pillaca Gutierrez	Parcial	Servicios Públicos	11/02/2019	30/03/2019	1 mes con 10 días	40	s/.20.00	S/.960.00
TOTAL									S/.7,360.00

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Recursos Humanos, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC



Nilo C. Najarro Rojas
ALCALDE

Síguenos en:

